

EXP – UNC: 0009422/2017

Córdoba, 20 MAR 2017

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 2423/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente del encabezado se incorpora el listado personal contratado sin relación de empleo público que brindan servicios asimilables a actividades no docentes que en la Facultad de Artes,

Que la Resolución Rectoral 2423/16, en su artículo 2° c) establece lo siguiente: “En el caso de los trabajadores contratados sin relación de empleo, que no se encuentren incluidos en las modalidades anteriores, se abonará un monto por gratificación de \$2.000 (dos mil pesos) y su financiación estará a cargo de cada dependencia contratante. Será atribución de las Autoridades de las distintas dependencias definir el alcance de la retribución de acuerdo a la naturaleza de las tareas realizadas por el contratado.”

Que se estableció fijar la en monto del bono/gratificación del personal contratado sin relación de empleo en proporción a las horas contratadas.

Que la Facultad de Artes cuenta con fondos suficientes para afrontar la erogación.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar y disponer el pago de un bono/gratificación en concepto de pago extraordinario y excepcional al personal contratado sin relación de empleo en concepto de incentivo pecuniario de capacitación 2016, por el monto indicado en el Anexo I de un bono/gratificación, según establece la Resolución Rectoral N° 2423/2016.

ARTÍCULO 2°: Disponer que los contratados incluidos en el Anexo I deberán presentar factura en debida forma detallando como concepto de facturación "Pago Extraordinario y Excepcional según establece Resolución Rectoral N° 2423/2016. Incentivo pecuniario de capacitación 2016".

ARTÍCULO 3°: La erogación dispuesta será imputada de la siguiente manera: Fondo Facultad, la suma de \$6725 (pesos seis mil setecientos veinticinco), Fondos de la carrera de Especialización en Arte Contemporáneo la suma de \$675 (pesos seiscientos setenta y cinco), Fondos del Método Suzuki la suma de \$2.000 (pesos dos mil), Fondos del Doctorado en Artes, la suma de \$675 (pesos seiscientos setenta y cinco).

ARTICULO 4°: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, cumplido, volver al área Económica Financiera, Personal y Sueldos.

RESOLUCIÓN N°

lr

97

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

EXP - UNC: 0009422/2017

ANEXO I

D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
32.314.563	Pérez, Lucía	675,00
30.246.685	Bula, Hernán	1.350,00
30.506.314	Ponti, Santiago	2.000,00
31.645.913	Disandro, Maria Laura	2.000,00
33.045.424	Farina, Victoria	1.350,00
31.646.828	Ragessi, Federico	1.350,00
31.518.030	Palatnik, Ana Yamila	1.350,00


Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC